EL DIRECTOR EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, **mantenimiento** o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Que mediante la Resolución No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en el Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos en el Nivel Central.

Que la Líder del Grupo de Evidencia Traza del CTI, doctora Claudia Lorena Benavides Eraso, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística (E) DCTI, doctora Carolina Forero Montealegre, y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación, doctor Fabián Andrés Ordoñez Tacué, allegaron mediante radicados No. 20254000005853 y 20254000005133 del 31 de julio y 15 de agosto de 2025, respectivamente, los estudios y documentos previos, justificando la necesidad cuyo objeto es: ***"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS, DE LAS LÍNEAS DE GASES ESPECIALES PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA A NIVEL NACIONAL Y GRUPO ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".***

Con base en lo anterior, el Director Ejecutivo, autoriza adelantar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Valor del Contrato	Plazo y Lugar de Ejecución	CDP Expedido	Dependencia Solicitante
"*REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS, DE LAS LÍNEAS DE GASES ESPECIALES PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA A NIVEL NACIONAL Y GRUPO ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.*"	**NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($92.835.470)**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día doce (12) del mes de diciembre del año 2025 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en las ciudades de: Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Buga y Barranquilla.	CDP No. 30225 de 8 de agosto de 2025	Grupo de Evidencia Traza de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación -CTI.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 19 DE AGOSTO DE 2025

ALEJADRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC Eliana González Monroy -Profesional de Gestión III SGC		11/08/2025 12/08/2025
Revisó	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren -Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		12/08/2025
Revisó	Alexander Sánchez Pérez -Asesor Dirección Ejecutiva		12/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Sergio Sebastián Paredes Salamanca - Profesional de Gestión I